

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Claustro
de 26 de octubre de 2010**

En Alcalá de Henares, a las 9:30 horas del día 26 de octubre de 2010, se reúne en segunda convocatoria y sesión extraordinaria el Claustro de la Universidad de Alcalá, en el Aula Magna de la Facultad de Medicina, bajo la presidencia del Sr. Rector, D. Fernando Galván Reula, y con la asistencia de las personas que, por colectivo al que representan, se relacionan a continuación:

Natos: D. Rubén Garrido Yserte, Gerente, y D. Miguel Rodríguez Blanco, Secretario General.

Catedráticos de Universidad: D^a. María Beltrán Dubón, D^a. M^a Julia Buján Varela, D. Eloy García Calvo, D. Antonio Gómez Sal, D. Antonio López Alonso, D. Tomás Mancha Navarro, D^a. Nazareth Pérez de Castro, D. Juan Carlos Prieto Villapún, D^a. Filomena Rodríguez Caabeiro, D. Juan José Vaquero López, y D. José Manuel Viéitez Martín.

Excusa su asistencia: D^a. Purificación Moscoso Castro.

Catedráticos de Escuela Universitaria: D^a. Amelia Calonge García, D. Fernando da Casa Martín y D. Saturnino Maldonado Bascón.

Titulares de Universidad: D. Pedro Amo López, D. Ángel Asúnsolo del Barco, D^a. Ángeles Bernardo López, D. Guillermo Bodega Magro, D^a. María Rosa Cabellos Castilla, D^a. M^a Nieves Casado Escribano, D^a. Gema Soledad Castillo García, D^a. Luisa María Díaz Aranda, D. José Carlos Diez Ballesteros, D. Alberto Domingo Galán, D. Felipe Espinosa Zapata, D^a. M^a Carmen Fernández Iriarte, D^a. Inmaculada Fernández Monistrol, D. José Santiago Fernández Vázquez, D. Juan Carlos García García, D^a. M^a Pilar Gómez Sal, D. Juan M. González Triguero, D^a. Amelia Hernández García, D^a. Amparo Jiménez González, D. Antonio Jiménez Ruiz, D. Fernando Jordán de Urríes y Senante, D. José Luis Lázaro Galilea, D. José Ramón de Lucas Iglesias, D. Javier Macías Guarasa, D^a. Sira Elena Palazuelos Cagigas, D^a. María Isabel Pérez Leblic, D. Jorge Pérez Serrano, D. Gonzalo Pérez Suárez, D^a. Adoración Pérez Troya, D^a. Guadalupe Ramos Sainz, D^a. María Natividad Recio Cano, D^a. María Blanca Ruiz Zapata, D. Sebastián Sánchez Prieto, D. Ricardo J. Sola Buil, D. Daniel Sotelsek Salem, D^a. M^a Cristina Tejedor Gilmartín, D^a. Rosa Vicente Lapuente.

Excusan su asistencia: D^a. Encarnación Carmona Cuenca y D^a. Virginia Galera Olmo.

Titulares de Escuela Universitaria Doctores: D. Miguel Ángel Arranz Pascual, D. Luis Bengochea Martínez, D^a. M^a del Carmen Berrocal Sertucha, D^a. M^a José Domínguez Alda, D^a. Juana Domínguez Domínguez, D^a. M^a Ángeles Fernández de Sevilla Vellón, D. Miguel Ángel López Gil, D. Manuel Megías Rosa, D^a. M^a Luisa Ortiz Martínez, D. Salvador Otón Tortosa, D. Luis Felipe Rivera Galicia, D^a. Ana Isabel Zamora Sanz.

Titulares de Escuela Universitaria no doctores: D. Juan Antonio Carral Pelayo, D^a. Ana Isabel Gutiérrez Delgado y D. Enrique Téllez Cenzano.

Contratados Doctores: D. Pedro Roche Arnas.

Profesores Asociados: D. Ángel Luis Culebras de Mesa, D^a. M^a Gemma Pascual González y D^a. Ana Belén Romojaro Rodríguez.

Becarios: D. Luis de Marcos Ortega.

Colaboradores: D. Luis Usero Aragonés.

Contratados para la investigación: D^a. María Piedad Ruiz Torres.

Estudiantes: D^a. Nuria María Aguilar García, D^a. Irene Luna Álvarez Valverde, D. Jesús Cantón Izquierdo, D. Agustín Diego Chacón Moreno, D^a. María Escudero Arias, D. Joaquín Fernández Campo, D. Juan Francisco García Gómez, D. Julián Gómez Fernández, D^a. Rosa Gómez Rodríguez, D^a. Victoria González Braojos, D^a. María González Hernández, D. Pedro Gullón Tosio, D^a. Teresa Herrador San Segundo, D^a. Blanca Ibarra Morueco, D. Pablo Jiménez Canencia, D. Sergio Mejía Pérez, D. Karim Mohamed Chairy-Laamrani, D^a. María Paños Correas, D^a. Ingrid Parrera Gómez, D. Héctor Pastor Refolio, D. Javier Piedra Fernández, D. Carlos Santiago Piñel Pérez, D. Juan Carlos Rujas Almarza, D^a. Miriam Sotoca Orgaz y D. Raúl Urbina Sacristán.

Excusa su asistencia: D^a. Leticia Mariscal Torres.

Personal de Administración y Servicios: D^a. M^a José Bustos Montañés, D. Rafael Catalá Mateo, D. Fernando Fernández Lanza, D. Vladimiro Fernández Tovar, D^a. Encarnación Gálvez Merino, D^a. M^a José Jacob Marey, D. Jesús La Roda Muñoz, D. Fernando Marín Medina, D^a. Isabel Martínez Moraleda, D^a. Margarita Ortiz Santos, D^a. Visitación Pérez Arranz, D. Ángel Pérez Embí, D^a. Cecilia Pérez Fernández, D^a. Adela Saiz Rodríguez, D^a. Carmen Sastre Merlín, D^a. Isabel Valencia Fernández, D. Jesús Zafra Cámara.

Invitados: D^a. María Luisa Marina Alegre, Vicerrectora de Investigación, D^a. Leonor Margalef, Vicerrectora de Calidad e Innovación Docente, D. Carmelo García Pérez, Vicerrector de Estudiantes y Deportes, D. José A. Gutiérrez de Mesa, Vicerrector de Innovación y Nuevas Tecnologías, D. José Vicente Saz Pérez, Vicerrector de Planificación Académica y Profesorado, D. Juan A. Diez Ballesteros, Defensor Universitario, D^a María Enriqueta Arias Fernández, Defensora Universitaria Adjunta, D. José Juan Vázquez Cabrera, Defensor Universitario Adjunto.

Punto 1: Aprobación de la Iniciativa de Reforma de Estatutos de la Universidad de Alcalá (Aprobada por el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 13 de octubre de 2010) (Arts. 255 y 256 de los Estatutos de la Universidad y art. 24 del Reglamento del Claustro: de la reforma de los Estatutos). (Anexos I y II).

El Rector abre la sesión indicando que se ha convocado sesión extraordinaria con un único punto del orden del día: la aprobación, en su caso, de la iniciativa de reforma de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión extraordinaria de 13 de octubre de 2010, de acuerdo con lo establecido en los arts. 255 y 256 de los Estatutos de la Universidad y en el art. 24 del Reglamento del Claustro. Para ello, se ha repartido a los Sres. claustrales la Propuesta de la iniciativa de reforma (Anexo I) y el procedimiento de aprobación de esta propuesta que la Mesa del Claustro somete al Pleno del Claustro (Anexo II).

El Rector informa de que la Mesa del Claustro, en su reunión del día 19 de octubre, a la vista de las dificultades habidas en otras ocasiones para tomar en consideración una iniciativa de reforma, acordó realizar una propuesta que contempla un marco amplio de tiempo para ejercer el derecho al voto por parte de los Sres. claustrales, de tal manera que, entre el comienzo de la sesión, a las 9:30, y el final de la mañana, a las 14:00 horas, los claustrales puedan ejercer su derecho al voto mediante papeleta secreta en la urna situada en la antesala.

Añade que lo que se somete a la consideración del claustro es iniciar un proceso de reforma, tal como se explica en el Anexo II, y recuerda que la LOMLOU otorgaba un plazo de 3 años para reformar los Estatutos, plazo que ya ha cumplido. A continuación, cede la palabra al Secretario General quien da lectura al proceso a seguir.

El Secretario General explica que el Reglamento del Claustro, en su artículo 20, establece que:

- 1. Toda decisión del Claustro habrá de adoptarse por votación, siendo el voto de los claustrales personal e indelegable.*
- 2. La Mesa del Claustro decidirá en cada caso la forma de votación. Las votaciones podrán ser:*
 - a) Por asentimiento, fórmula que se entiende producida cuando ningún claustral haya formulado objeciones a la propuesta de que se trate.*
 - b) A mano alzada, que constituirá el sistema ordinario.*
 - c) Por llamamiento nominal del Secretario al que habrá de responderse en los términos que determine la Mesa al organizar la votación, cuando lo solicite al menos un 10% de los asistentes.*
 - d) Votación secreta que se llevará a efecto tras el llamamiento nominal de los claustrales por medio de papeleta y que procederá cuando así lo pida un 10% de los asistentes y que será necesariamente utilizado cuando afecte a personas.*

Informa de que la Mesa del Claustro decidió, en su reunión de 19 de octubre, la forma de votación referida por el Rector. Señala que, cuando se establece que “las votaciones podrán ser”, hay que entender que no se excluyen otros tipos de procedimientos de votación, como el decidido por la Mesa del Claustro, de forma excepcional y atendiendo al objeto de la votación, que es el inicio de un proceso de reforma, y sin que la votación vincule al Claustro ni respecto a los artículos a reformar, ni respecto al contenido recogido en la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno.

D. Rafael Catalá Mateo solicita al Secretario General que lea el punto 5 del artículo 20 del Reglamento del Claustro que dice que *una vez anunciado que se va a proceder a la votación, no podrá haber más intervenciones que las referidas a las cuestiones de orden especificadas en el artículo 19.6 del presente Reglamento. Una vez iniciada la votación, nadie podrá entrar ni salir del recinto donde se desarrolle la sesión.*

El Secretario General explica que la Mesa del Claustro era consciente de este precepto cuando adoptó ese acuerdo, pero que, como ya ha indicado, la Mesa, en la que están representados proporcionalmente todos los sectores del Claustro, tiene la competencia para decidir en cada caso la forma de votación a adoptar y tomó ese acuerdo atendiendo a las circunstancias del caso concreto.

D. Rafael Catalá Mateo muestra su desacuerdo al afirmar que no se cumple lo establecido en el Reglamento del Claustro, ya que en ningún caso se habla de “cualquier otra forma de votación que establezca la Mesa del Claustro”, lo que permitiría otorgar legalidad a un nuevo sistema de votación. Asimismo, tampoco se dice “podrá ser o no podrá ser”; en el punto 5 del art. 20 queda especificado de manera clara qué ocurre cuando hay un proceso de votación en el Claustro. Si en el máximo órgano de representación de la Universidad, que tiene establecido cuál es su Reglamento y su funcionamiento, de pronto se adopta un nuevo sistema de votación abierto por completo, lo siguiente será votar por correo electrónico. Cree que el Claustro, que ya no tiene ninguna competencia más allá de la reforma estatutaria, debería seguir la línea de lo establecido por el Reglamento.

Dña. Amelia Hernández García dice estar de acuerdo con ambas opiniones y señala la necesidad de hacer algo con la irresponsabilidad de los claustales. Pregunta quién tiene la potestad de modificar el Reglamento del Claustro con el fin de que se estudie esta cuestión y se pueda llegar a una solución, ya que no es la primera vez que ocurre una situación así. Añade que está de acuerdo con D. Rafael Catalá Mateo en que las cosas deben quedar claras. Propone que lo acordado por la Mesa sea una votación específica para este caso concreto y que solo se aplique en esta ocasión.

D. Vladimiro Fernández Tovar incide en lo dicho por D. Rafael Catalá Mateo sobre el art. 20.2 y señala que, a su entender, las formas de votación quedan cerradas a las ya expuestas. En cualquier caso, conforme a lo establecido en el punto 5 del artículo, indica no ver la apertura a otros sistemas que no sean los señalados en el punto 2. Respecto a la Reforma del Reglamento, solicita la lectura del art. 25, en el que se establece que el Claustro debe ser convocado en sesión extraordinaria con ese único punto en el orden del día.

D. Juan Francisco García indica que si se va a hacer una votación fuera de lo establecido por el Reglamento, debería ser el Claustro mismo, y no la Mesa, el que decidiese el modo de hacerla.

D. Pedro Amo López señala que, al margen de las cuestiones legales ya expuestas, considera que un órgano debe distinguirse porque las votaciones se realicen tras un debate. Si no, el órgano carece de sentido y se trata tan solo de una consulta a los distintos colectivos; si existe el órgano es para que se reúna, debata y, a la luz de ese debate, vote y pueda modificar su opinión inicial. Añade que el sistema de votación propuesto no encaja en la idea que tiene de lo que ha de ser un órgano de gobierno deliberativo.

*Acta de la sesión extraordinaria del Claustro de 26 de octubre de 2010
(Aprobada en la Sesión Ordinaria 10 Mayo de 2011)*

El Rector explica que el propósito era abrir un debate, realizar el llamamiento nominal de los claustres y dejar hasta las dos de la tarde para que pudieran depositar el voto en la urna. Ese es el procedimiento en el que pensó la Mesa del Claustro. Plantea la posibilidad de realizar una votación a mano alzada para ver si hay una mayoría de claustres que entienda que el procedimiento propuesto no vulnera el Reglamento del Claustro. Pregunta si lo planteado satisfaría las objeciones expuestas ya que, de no proceder de este modo, se tendría que dar por finalizado el Claustro extraordinario.

D. Vladimiro Fernández Tovar indica que lo solicitado es que se cumpla el Reglamento del Claustro. Señala que hay una propuesta de reforma, obligada por el cambio de la LOMLOU, que todos están de acuerdo en llevar adelante, pero que debe hacerse sin vulnerar la legalidad ni los procedimientos. Además, duda de que en este momento haya quórum suficiente, que es otra de las exigencias de la iniciativa de la reforma. Añade que si lo que se desea es modificar el sistema de votación, pues parece imposible reunir el suficiente número de claustres para que haya quórum, retómese la cuestión y preséntese una reforma del Reglamento del Claustro, pero que no se continúe incumpliendo el Reglamento pues considera que la votación podría ser nula de pleno derecho.

El Rector informa de que se hará un breve receso con el fin de que la Mesa del Claustro pueda reunirse y debatir la cuestión planteada.

Tras reanudarse la sesión, el Rector informa de que hay quórum suficiente, por lo que se procederá a la votación con llamamiento nominal tal y como establece el Reglamento y plantea la posibilidad de iniciar un debate sobre el proceso de inicio de reforma en el caso de que haya miembros del Claustro que así lo deseen.

Antes de proceder a la votación, el Rector incide en que se trata de un texto articulado que se somete al Claustro para iniciar una reforma, pero que de ningún modo significa que no puedan realizarse otras modificaciones a los Estatutos, tanto en los artículos cuya reforma ha propugnado el Consejo de Gobierno como en cualesquiera otros. Lo que se somete a votación es el inicio o no del proceso de reforma.

Al no haber más intervenciones por parte de los claustres, el Rector cede la palabra al Secretario General para que proceda al llamamiento de los Sres. claustres y añade que lamenta las incidencias producidas. Explica que la Mesa del Claustro había diseñado un procedimiento cuyo objetivo era agilizar y facilitar la votación en unas circunstancias que entendió excepcionales. Insiste en señalar que el sentido de la votación es aceptar o no el inicio de un proceso de reforma de los Estatutos para adecuarlos a la LOMLOU, y por eso se acordó el procedimiento de votación elevado a la consideración del Claustro.

Tras esta explicación, el Rector solicita que los Sres. Claustres depositen su voto a medida que sean llamados.

El Secretario General procede al llamamiento nominal de los Sres. Claustrales para la votación.

[Los distintos claustrales depositan su voto en la urna].

Finalizada la votación, se procede al escrutinio de los votos.

El Secretario General informa al Claustro de que, para la aprobación de la iniciativa de reforma, era necesario un quórum de la mayoría absoluta de los miembros del Claustro, lo cual, en este caso, significaba 109 personas. Se dio inicio a la votación porque habían acreditado a la entrada su condición de claustral 111 personas; sin embargo, el número total de votos emitidos ha sido de 101, por lo que no se ha alcanzado el quórum exigido para que prospere la iniciativa de reforma. Los resultados de esos 101 votos han sido:

- 5 votos en blanco
- 6 Noes
- 90 Síes

El Rector lamenta que haya decaído la propuesta y señala que habrá que estudiar otro procedimiento en el futuro.

Interviene D^a. Ana Isabel Gutiérrez Delgado, para poner de manifiesto que en el recuento no se han tenido en cuenta las abstenciones.

El Secretario General reitera que 111 personas habían acreditado su condición de Claustral, pero que el número total de votos emitidos en la mesa ha sido de 101, lo que significa que 10 personas se abstuvieron.

D^a. Ana Isabel Gutiérrez Delgado indica no entender por qué la abstención invalida una votación. Explica que ella puede estar presente en el Claustro y no tener por qué emitir su voto: su decisión es abstenerse.

El Secretario General responde que para aprobar la iniciativa de reforma se requiere una votación favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Claustro.

El Rector interviene para decir que dado que no se ha alcanzado un pronunciamiento de la mayoría absoluta de los miembros del Claustro a favor de la iniciativa, ésta decae y habrá que estudiar otra fórmula para someterla de nuevo al Claustro.

Como éste era el único punto del orden del día del Claustro extraordinario, se levanta la sesión.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Rector siendo las 10:20 horas del día de la fecha, de todo lo cual doy fe como Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Vº Bº

El Presidente del Claustro

El Secretario del Claustro

Fernando Galván Reula

Miguel Rodríguez Blanco